

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Resolución PUT-RMSJ
Undécima Enmienda
Cuarta Extensión

Núm. 5925
Fecha: 26 febrero 1999 4:00 P.M.
Aprobado: Norma Buezo
Secretaria de Estado
Por: [Firma]
Secretario Auxiliar de Servicios

**RESOLUCION ADOPTANDO PROPUESTA ENMIENDA AL PLAN VIAL
Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE TRANSPORTACION
QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS DEL TERRENO
PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN**

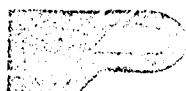
POR CUANTO: La Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, autoriza a la Junta de Planificación a preparar y adoptar planes de usos de terrenos que pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas.

POR CUANTO: Mediante la Resolución PUT-RMSJ del 22 de septiembre de 1981, la Junta de Planificación adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, en cuyos mapas se ilustran las vías propuestas o futuras.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Usos del Terreno y Transportación para la Región Metropolitana de San Juan el 31 de marzo de 1982.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en su reunión oficial del 30 de octubre de 1996 y mediante la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, adoptó enmiendas al plan vial como resultado de petición del Departamento de Transportación y Obras Públicas, dejando en suspenso, entre otras, lo relacionado a la propuesta extensión de la Autopista Ruta 66, desde Canóvanas hasta Río Grande. A tales efectos solicitó al Departamento de Transportación y Obras Públicas replicara los comentarios presentados en torno a la propuesta enmienda.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante comunicación del 5 de diciembre de 1996, somete escrito donde se comentan los planteamientos presentados en torno a la propuesta enmienda.



6 pág

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de estudiar y analizar los planteamientos y recomendaciones recibidos, en su reunión oficial del 2 de abril de 1997 y mediante la Primera Extensión a la Undécima Enmienda a la Resolución PUT - RMSJ, acordó adoptar varias enmiendas al Plan Vial de la Región Metropolitana de San Juan, manteniendo en suspenso lo relacionado a la propuesta extensión de la Ruta 66.

POR CUANTO: En reunión celebrada el 5 de febrero de 1997 entre funcionarios de la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Servicio Forestal Federal y la Junta de Planificación, se presentó una propuesta enmienda a la alineación de la extensión de la Ruta 66 desde Canóvanas hasta Río Grande.

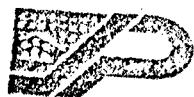
POR CUANTO: La Junta de Planificación, mediante comunicación del 2 de junio de 1997 dirigida al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas señala que de no recibir en los próximos quince (15) días la solicitud formal sobre la propuesta enmienda a la extensión de la Ruta 66, estará en posición de culminar su evaluación y tomar decisión sobre la propuesta ante su consideración.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante comunicación del 17 de junio de 1997 solicita a la Junta de Planificación un término adicional de sesenta (60) días para someter formalmente la modificación a la propuesta extensión de la Ruta 66 hasta Río Grande.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en su reunión oficial del 26 de junio de 1997, acordó conceder al Departamento de Transportación y Obras Públicas el término de tiempo solicitado para someter la modificación a la propuesta enmienda.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante comunicación del 18 de septiembre de 1997, somete el documento sobre la propuesta extensión de la Ruta 66, según modificada a base de reuniones y estudios más recientes.

POR CUANTO: El 9 de diciembre de 1997 la Junta de Planificación presentó en vista pública la propuesta enmienda, dando la oportunidad a los



organismos gubernamentales, entidades privadas y la ciudadanía en general a participar en la vista y exponer sus comentarios y recomendaciones al respecto.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas, como resultado de comentarios y recomendaciones expresados en la vista pública, celebró reuniones con el Municipio de Río Grande y el Servicio Forestal Federal para llegar a un consenso sobre la propuesta enmienda.

POR CUANTO: Luego de celebradas las reuniones con las mencionadas agencias, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, mediante comunicación del 5 de junio de 1998 presenta la propuesta enmienda modificada y endosada por el Alcalde de Río Grande, el Director del Instituto de Dasonomía Tropical del Servicio Forestal Federal y el Supervisor del Bosque Nacional del Caribe (El Yunque).

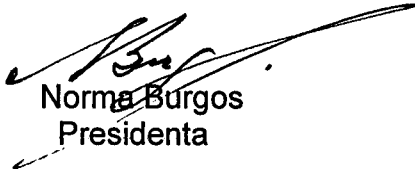
POR CUANTO: La propuesta enmienda es consistente con los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Viabilizará el desarrollo de un nuevo y vital componente de la Red de Carreteras Estratégicas de Puerto Rico, el cual a su vez constituye un elemento clave de la infraestructura económica de la Región Noreste. Se aliviarán significativamente los problemas de tránsito en la Carretera PR-3 y se mejorará la accesibilidad de las facilidades recreativas y turísticas del Noreste.

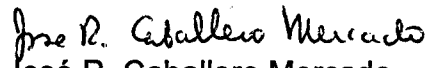
POR CUANTO: La propuesta enmienda modificada queda definida de la siguiente forma: Incorporar al Plan Vial la futura construcción de una carretera, tipo autopista, entre los municipios de Canóvanas y Río Grande, como una extensión de la Autopista Ruta 66 vigente en el Plan Vial, desde el Este de la intersección entre la propuesta Ruta 66 y la Carretera PR-185, hasta conectar con la Carretera PR-3 mediante intersección a desnivel en un punto al Este de la intersección existente entre las Carreteras PR-3 y PR-186. No se proveerá intercambio directo entre la Carretera PR-186 y la propuesta Ruta 66. El tramo de la propuesta Ruta 66 que en el Plan Vial vigente discurre desde un punto al Este de la PR-185 hasta la intersección de las Carreteras PR-3 y PR-188, se reduce de clasificación a avenida, se realínea y designa como Avenida Extensión PR-188 y se provee para su intersección con la Ruta



66. Se propone además una intersección entre la propuesta Ruta 66 y la Carretera PR-956, convirtiendo la PR-956 en calle principal que sirva de conector entre la Ruta 66 y la Carretera PR-3 en su intersección con la propuesta relocalización de la PR-187.

POR TANTO: Esta Junta de Planificación, luego de evaluar y considerar la enmienda propuesta al Plan Vial, por la presente **ADOPTA** la referida enmienda relacionada a la extensión de la Autopista Ruta 66, según presentada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y endosada por el Alcalde de Río Grande y el Servicio Forestal Federal.

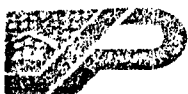

Norma Burgos
Presidenta


José R. Caballero Mercado
Miembro Asociado


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es la Resolución adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 1998. Que la presente resolución será enviada al Gobernador de Puerto Rico para su aprobación y para uso general y para su conocimiento y acción pertinente archivo en autos y le notifico a las partes la presente bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **18 AGO 1998**


Max Vidal Vázquez
Secretario Interino



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

15 OCT 1997

Resolución PUT-RMSJ
Undécima Enmienda
(Tercera Extensión)

**RESOLUCION SOBRE ENMIENDA AL PLAN VIAL
Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN DE TRANSPORTACION
QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS DEL TERRENO
PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN**

POR CUANTO: La Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, autoriza a la Junta de Planificación a preparar y adoptar planes de usos de terrenos que pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas.

POR CUANTO: Mediante la Resolución PUT-RMSJ del 22 de septiembre de 1981, la Junta de Planificación adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, en cuyos mapas se ilustran las vías propuestas o futuras.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Usos del Terreno y Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, el 31 de marzo de 1982.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, en su reunión oficial del 30 de octubre de 1996 y mediante la Undécima Enmienda a la Resolución PUT-RMSJ, adoptó enmiendas al plan vial como resultado de petición del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Una de las enmiendas adoptadas fue eliminar la Calle Principal Flor del Valle, desde la Carretera Estatal PR-869 hasta la Calle Flor



del Valle existente en la Urbanización Las Vegas,
Municipio de Cataño.

POR CUANTO: El Sr. Edwin Rivera Sierra, Alcalde de
Cataño, mediante comunicación del 24 de junio de
1997, solicita a la Junta de Planificación se
incluya en el plan vial la Calle Principal Flor
del Valle, como medida de acceso y desahogo del
creciente tráfico vehicular en el área.

POR CUANTO: La Junta estudió y analizó el planteamiento y
recomendación recibido en torno a la propuesta
calle principal.

POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en
virtud de los poderes que le confiere la Ley, por
la presente **DEJA SIN EFECTO** acuerdo de eliminar
la Calle Principal Flor del Valle, manteniendo
dicha vía según el plan vial original.


Norma Burgos
Presidenta


José R. Caballero Mercado
Miembro Asociado


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado

CERTIFICO: Que la anterior es la Resolución adoptada y
emitida por la Junta de Planificación de Puerto
Rico, en su reunión celebrada el día 15 de
octubre de 1997, y para uso general y para su
conocimiento y acción pertinente archivo en autos
y le notifico a las partes la presente bajo mi
firma y sello oficial de esta Junta en San Juan,
Puerto Rico, hoy **07 NOV 1997**


Luis Frías Taboas
Secretario